



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 03 001 2023 00 229 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Inscrito el embargo se decreta el secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado Jorge Adelmo Daza Moreno identificado con matrícula inmobiliaria No 230-84768 ante la Oficina de Instrumento Públicos de la Ciudad. Para esta diligencia, se dispondrá comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Restrepo, Meta, a quien se le librara el despacho comisorio con los insertos del caso y con la facultad de designar secuestre y fijarle los honorarios provisionales. Librese el despacho comisorio.

NOTIFIQUESE x 2

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 19 de febrero de 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIA